



DECRETO Nº 358 2024 27 JUN 2024

POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCACIÓN, ADMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, ADOPTADA MEDIANTE DECRETO 503 DE 31 DE AGOSTO DE 2022.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del numeral 6.2.3. del artículo 6° de la Ley 715 de 2001, los Departamentos ejercerán las competencias establecidas en el sector educación en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, que establece facultades para: *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993"*.

Que en el Título II Sector Educación, artículo 5 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia de la Nación entre otras, la de *"(...) 5.13. Distribuir los recursos para educación del Sistema General de Participaciones, conforme a los criterios establecidos en la presente ley. 5.14. Fijar parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, estándares y tasas de asignación de personal, teniendo en cuenta las particularidades de cada región (...); 5.16. Determinar los criterios a los cuales deben sujetarse las plantas docente y administrativa de los planteles educativos y los parámetros de asignación de personal correspondientes a: alumnos por docente; alumnos por directivo; y alumnos por administrativo, entre otros, teniendo en cuenta las particularidades de cada región..."*.

Que el artículo 2.4.6.2.3 del Decreto 1075 de 2015, único Reglamentario del Sector Educación, determina que a la entidad territorial certificada le corresponde elaborar el estudio técnico, remitirlo al Ministerio y basados en el previo concepto positivo del Ministerio de Educación Nacional, procederá a expedir el acto administrativo de modificación a la planta docente y directivos docentes.

Que mediante oficio No. 2019-EE-176681 del 14 de noviembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional emitió Concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Departamento de Magdalena, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2019.

Que el Departamento del Magdalena, acogiendo los criterios establecidos presentó Estudio Técnico de ampliación de Planta Docente, con respecto al cual el Ministerio de Educación Nacional emitió a través del oficio radicado No 2022-EE-117934 de fecha 01 de junio de 2022, concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Departamento de Magdalena financiados con recursos del Sistema General de Participaciones - SGP.

Que mediante Decreto 503 de 31 de agosto de 2022, el Departamento del Magdalena adoptó la Planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativos del sector educación, administrada por el Departamento del Magdalena como entidad territorial certificada y financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, atendiendo al Concepto técnico de modificación de planta, comunicado por el Ministerio de Educación



DECRETO Nº 358 2024 27 JUN 2024 100-20

POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCACIÓN, ADMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, ADOPTADA MEDIANTE DECRETO 503 DE 31 DE AGOSTO DE 2022.

mediante Oficio No 2022-EE-117934 de fecha 01 de junio de 2022, en los siguientes términos:

CARGO	Planta Diferente de la Exclusiva	Planta Exclusiva*	Planta Actual Viabilizada
Total Directivos Docentes	555	10	565
Rectores	143	2	145
Director Rural	27	0	27
Coordinadores	368	8	376
Director de Núcleo	12	0	12
Supervisores	5	0	5
Docentes	7514	33	7547
Docentes de Aula	7452	33	7485
Docentes orientadores	35	0	35
Docentes con funciones de apoyo	5	0	5
Docentes programa Jornada Única	22	0	22
Docentes y Directivos	8069	43	8112
Administrativos	314	0	314
Total Planta de Cargos	8383	43	8426

Que el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de lo establecido en El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, potencia mundial de la vida, ha definido como una de sus apuestas estratégicas “Incrementar a 2.000 el número de orientadores escolares en municipios PDET.”, lo cual tiene como fin atender y liderar los procesos pedagógicos en los establecimientos educativos, que respondan a los retos de violencia que vive el territorio y que afectan a las comunidades educativas de los municipios ubicados en zonas cobijadas por el Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional realizó un proceso de análisis técnico con el objeto de determinar la estructura y necesidad de cargos de docentes orientadores en los establecimientos educativos de los municipios de zonas PDET, para atender la población regular en la Entidad Territorial del Magdalena.

Que, como resultado del mencionado análisis, el Ministerio de Educación Nacional emitió Concepto Técnico de modificación de la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento del Magdalena. identificado con el radicado No. 2024-EE-074770, en los siguientes términos:

“El Departamento de Magdalena atenderá una matrícula total de 181.271 estudiantes de grado 0 a 13, más aceleración del aprendizaje, con una planta de 7.507 cargos de docentes de aula. De esta manera, la Entidad Territorial alcanzará una relación técnica alumno docente para la zona urbana de 27.03 y de 21.93 para la rural.

[Handwritten signature]





POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCACIÓN, ADMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, ADOPTADA MEDIANTE DECRETO 503 DE 31 DE AGOSTO DE 2022.

La viabilidad financiera del presente concepto es garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con recursos del Sistema General de Participaciones de la partida para educación por población atendida, mediante conceptos de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas con radicado No. 2023-IE-047589 del 21 de diciembre de 2023.

La planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos financiada con recursos del SGP viabilizada para el Departamento de Magdalena es la siguiente:

CARGO	Planta Diferente de la Exclusiva	Planta Exclusiva	Planta Actual Viabilizada
Total Directivos Docentes	549	10	559
Rectores	143	2	145
Director Rural	27	0	27
Coordinadores	368	8	376
Director de Núcleo	8	0	8
Supervisores	3	0	3
Docentes	7.528	33	7.561
Docentes de Aula	7.474	33	7.507
Docentes orientadores	40	0	40
Docentes con funciones de apoyo	5	0	5
Docentes y Directivos	8.077	43	8.120
Administrativos	314	0	314
Total Docentes, Directivos Docentes y Administrativos	8.391	43	8.434

(...)"

Que, teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación mediante el concepto técnico de Radicado 2024-EE-074770 del 08 de marzo de 2024, viabilizó La planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos financiada con recursos del SGP se procede a modificar el Decreto 503 del 31 de agosto de 2022, mediante la creación de catorce (14) nuevos cargos de Docentes Orientadores en establecimientos educativos de los municipios de zonas PDET, para atender la población regular en la Entidad Territorial de Magdalena y suprimiendo cuatro (4) cargos de Director de Núcleo y dos (2) cargos de Supervisor que se encuentran sin proveer, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del acto administrativo.

Que, respecto de las adiciones en la planta viabilizada para el Departamento del Magdalena, el Ministerio de Educación realizó las siguientes precisiones:



DECRETO Nº 358 2024 27 JUN 2024

POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCACIÓN, ADMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, ADOPTADA MEDIANTE DECRETO 503 DE 31 DE AGOSTO DE 2022.

- *“Se viabilizan 14 cargos de docentes orientadores más, en cumplimiento a las metas del PND, cargos que deberán ser ubicados en relaciones de un orientador por establecimiento educativo (instituciones educativas y centros educativos) de los municipios ubicados en zonas PDET, en el marco de establecido en el artículo 2 de la Ley 882 de 2017 que establece sobre la organización de las plantas de cargos para zonas afectadas por el conflicto, que: “Dentro de la planta de cargos docentes y directivos docentes de las entidades territoriales certificadas, previa viabilidad técnica y financiera del Ministerio de Educación y análisis del comportamiento histórico de la matrícula, se definirá una planta de cargos destinada exclusivamente a la prestación del servicio educativo en instituciones educativas ubicadas en las zonas afectadas por el conflicto armado que se definan de conformidad con el parágrafo 1 del artículo anterior” y el Decreto Ley 893 de 2017, por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET.*
- *Realizar las acciones administrativas de reorganización requeridas, que tengan como finalidad identificar y evaluar la pertinencia de los grupos integrados en la zona urbana en todos los establecimientos educativos de su entidad, con el fin de mejorar la eficiencia del recurso humano, manifestado en el mejoramiento de las relaciones técnicas con el objetivo de alcanzar la siguiente meta esperada en la relación alumno/docente así:*

RELACIONES TÉCNICAS ALUMNO / DOCENTE

Relación A/D		
Zona	Línea Base	Meta Esperada
Urbano	27.08	32
Rural	21.93	22

Ahora bien, de conformidad con la planta viabilizada en el año 2022 para la Secretaría de Educación de Magdalena, debe proceder a suprimir cuatro (4) cargos de director de núcleo y dos (2) cargos de supervisor, sin proveer, siguiendo lo establecido en el Decreto Único del Sector Educación 1075 de 2015, capítulo 2, Procedimiento para realizar modificaciones en las plantas de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo financiadas con cargo al Sistema General de Participaciones – Artículo 2.4.6.2.2., literal g: “Haber suprimido las vacantes definitivas generadas en los cargos de supervisores y directores de núcleo”.

Que para la provisión de los nuevos cargos viabilizados mediante el Concepto de radicado Nro. 2024-EE-074770 de fecha 08 de marzo de 2024 del Ministerio de Educación, se deben considerar los mecanismos de provisión de vacantes definitivas consagrados en los artículos 2.4.6.3.9 a 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, reglamentado por el Decreto 490 de 2016; debido a que la entidad territorial no cuenta con listas de elegibles vigentes para la provisión de cargos de docente orientador.

En mérito de lo anteriormente expuesto.





DECRETO Nº 358 2024 27 JUN 2024

100-20

POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCACIÓN, ADMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, ADOPTADA MEDIANTE DECRETO 503 DE 31 DE AGOSTO DE 2022.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector Educación financiada con recursos del Sistema General de participaciones administrada por el Departamento del Magdalena, viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional y adoptada por medio del Decreto 503 de 31 de agosto de 2022, mediante la creación de catorce (14) nuevos cargos de Docentes Orientadores en establecimientos educativos de los municipios de zonas PDET, para atender la población regular en la Entidad Territorial de Magdalena y suprimiendo cuatro (4) cargos de Director de Núcleo y dos (2) cargos de Supervisor que se encuentran sin proveer, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. Adoptar la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector Educación financiada con recursos del Sistema General de participaciones administrada por el Departamento del Magdalena, conforme al concepto técnico de modificación emitido por la Dirección de Fortalecimiento de Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional Radicado No. 2024-EE-074770, adoptada mediante Decreto 503 de 31 de agosto de 2022, así:

CARGO	Planta Diferente de la Exclusiva	Planta Exclusiva	Planta Actual Viabilizada
Total Directivos Docentes	549	10	559
Rectores	143	2	145
Director Rural	27	0	27
Coordinadores	368	8	376
Director de Núcleo	8	0	8
Supervisores	3	0	3
Docentes	7528	33	7561
Docentes de Aula	7474	33	7507
Docentes orientadores	40	0	40
Docentes con funciones de apoyo	5	0	5
Docentes y Directivos	8077	43	8120
Administrativos	314	0	314
Total Docentes, Directivos Docentes y Administrativos	8391	43	8434

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con la planta viabilizada mediante Concepto Técnico de modificación de la planta de cargos del personal docente y directivo docente del Departamento del Magdalena, identificado con el radicado No. 2024-EE-074770, se crean catorce (14) cargos de Docente Orientador y se suprimen cuatro (4) cargos de Director de Núcleo y dos (2) cargos de Supervisor.

[Handwritten signature]



DECRETO Nº 358 2024 27 JUN 2024 100-20

POR EL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCACIÓN, ADMINISTRADA POR EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA COMO ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, ADOPTADA MEDIANTE DECRETO 503 DE 31 DE AGOSTO DE 2022.

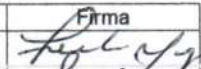
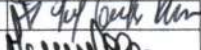
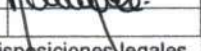
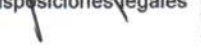
ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente Decreto al Ministerio de Educación Nacional y a la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 27 JUN 2024 2024.


RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena 

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tanhia Murgas Socarras	Profesional Universitario- Planta	
Revisó	Leonardo Alvarez Alvis	Profesional Oficina Universitario- Planeación	
Revisó	Carlos Eduardo Arredondo Mozo	Profesional Especializado (E) - Jurídica	
Aprobó	Yesid González Perdomo	Secretario de Educación Departamental	
Aprobó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica - Gobernación del Magdalena	
Aprobó	Carlos Iván Quintero	Abogado Externo Oficina Asesora Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.